GOBIERNO DE PUERTO RICO JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

OFICINA INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR en representación de la consumidora DELMA I. VÉLEZ ROSA **QUERELLANTE**

CASO NÚM.: NEPR-QR-2022-0077

ASUNTO: Incumplimiento con Ley 57-2014

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC **QUERELLADA**

ORDEN

El 12 de diciembre de 2022, la parte Querellante, Delma I. Vélez Rosa, presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía), una Querella contra LUMA Energy Servco, LLC. ("LUMA"), la cual dio inicio al caso de epígrafe. En la misma fecha, el Negociado de Energía emitió Citación mediante la cual apercibió a LUMA de contestar las alegaciones dentro de un término veinte (20) días, contados a partir de la fecha de dicha notificación y que de no presentar oportunamente la contestación, el Negociado de Energía podría anotarle la rebeldía y conceder el remedio solicitado en el recurso.

El 20 de diciembre de 2022, la Querellante presentó un escrito titulado Solicitud Urgente de Orden. El 21 de diciembre de 2022, el Negociado de Energía emitió Orden mediante la cual ordenó a LUMA presentar por escrito su posición en torno a la solicitud de la Querellante. El 9 de enero de 2023, LUMA presentó Solicitud de Extensión de Término para Contestar Querella. La Querellada informó que las alegaciones de la Querellante deben ser trabajadas por el equipo del Departamento de Tierras, por lo que el personal ha coordinado visitar el área y verificar el problema. Por ello, solicitó un término de treinta (30) días desde el vencimiento inicial, hasta el 9 de febrero de 2023, para contestar la Querella.

El 18 de enero de 2023, el Negociado de Energía emitió Orden concediendo a la Querellada hasta el 9 de febrero de 2023 para presentar contestación a la Querella e informar al Negociado de Energía el resultado de la visita al área donde reside la Querellante. El 9 de febrero de 2023, el Querellante presentó Solicitud De Extensión De Término Para Contestar Querella a los fines de informar encontrarse en conversaciones con la Querellante y solicitar una extensión del término hasta el 14 de febrero de 2023.

Así las cosas, se concede al Querellante hasta el 14 de febrero de 2023 para presentar la correspondiente Contestación a Querella o en la alternativa, de haber alcanzado un acuerdo, informar al Negociado de Energía sobre tal hecho.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Ángela Ufret Rosado Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, la Lcda. Ángela D. Ufret Rosado, el 9 de febrero de 2023. Certifico, además, que hoy, 9 de febrero de 2023, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2022-0077 y he enviado copia de esta: juan.mendez@lumamc.com, yliceaga@jrsp.pr.gov, contratistas@jrsp.pr.gov.

Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Luma Energy Servco, LLC Lcdo. Juan Méndez Carrero

P.O. Box 364267 San Juan, PR 00936-4267

Lcda. Beatriz González Alvárez Lcdo. William Rodríguez Lugo 268 Ave. Ponce de León The Hato Rey Center, Suite 802 San Juan P.R. 00918

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 9 de febrero de 2023.

Sonia M. Seda Gaztambide Secretaria